

Asunto: Cédula de notificación por estrados **del cierre de las setenta y dos horas, de la publicación** del escrito que contiene el **Juicio Revisión Constitucional Federal**, presentado ante este Órgano Comicial, por el Partido **ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**, por conducto de su representante propietaria la ciudadana **LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, en contra de: **“La omisión de contestación a la petición formulada en día 5 de mayo de 2021 al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por esta representación, la cual consistió en la solicitud de eliminación en las boletas electorales de los emblemas de los partidos políticos que no postularon candidaturas, respectivamente a fin de salvaguardar los principios de certeza, equidad, legalidad, en el proceso Electoral Local 2020-2021, particularmente, por lo que hace a la boleta electoral que corresponde al Municipio de Cuernavaca, en donde se elegirán a los titulares de la presidencia municipal, sindicatura y regidurías, respectivamente y, consecuentemente, en plenitud de jurisdicción por parte de este H. Tribunal, impugno la inclusión en las boletas electorales de los emblemas de los partidos políticos que omitieron postular candidaturas en la demarcación territorial municipal y/o distrital correspondiente, con motivo del proceso electoral local 2020-2021, particularmente, por lo que hace a la boleta electoral que corresponde al Municipio de Cuernavaca, en virtud de incluir el emblema del Partido Encuentro Social Solidario siendo este omiso en postular candidaturas en el actual proceso electoral”**, emitido por el Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales Y Participación Ciudadana. ---

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en término de lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Juicio De Revisión Constitucional Federal**, presentado ante este Órgano Comicial, por el Partido Encuentro Social Morelos, por conducto de su representante propietaria la ciudadana **LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, contra de ***“La omisión de contestación a la petición formulada en día 5 de mayo de 2021 al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por esta representación, la cual consistió en la solicitud de eliminación en las boletas electorales de los emblemas de los partidos políticos que no postularon candidaturas, respectivamente a fin de salvaguardar los principios de certeza, equidad, legalidad, en el proceso Electoral Local 2020-2021, particularmente, por lo que hace a la boleta electoral que corresponde al Municipio de Cuernavaca, en donde se elegirán a los titulares de la presidencia municipal, sindicatura y regidurías, respectivamente y, consecuentemente, en plenitud de jurisdicción por parte de este H. Tribunal, impugno la inclusión en las boletas electorales de los emblemas de los partidos políticos que omitieron postular candidaturas en la demarcación territorial municipal y/o distrital correspondiente, con motivo del proceso electoral local 2020-2021, particularmente, por lo que hace a la boleta electoral que corresponde al Municipio de Cuernavaca, en virtud de incluir el emblema del Partido Encuentro Solidario siendo este omiso en postular candidaturas en el actual proceso electoral”***, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por tal motivo **se ordena el retiro de los estrados Electrónicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** -----

Así mismo se hace constar que el plazo de las **setenta y dos horas** señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las veintidós horas con cuarenta minutos, del día veintiuno de mayo del año que transcurre, y concluyó a las veintidós horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, en que se fija la presente cédula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no fue recibido escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESUS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.